

RADICACIÓN: 2021-00939-0
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTES Y
CREDITO (COPHUMANA).
DEMANDADO: UBALDO MURILLO SEVILLA.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez a su despacho el presente proceso ejecutivo, junto con memorial presentado por la parte demandante solicitando medida cautelar. Sírvase proveer.

Barranquilla, 31 de agosto de 2022

SALUD LLINAS MERCADO

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO OCTAVO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BARRANQUILLA, AGOSTO TREINTA Y UNO (31) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, la petición resulta procedente en virtud del numeral 1 del artículo 593 del CGP, así las cosas, el Juzgado,

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de propiedad del demandado UBALDO MURILLO SEVILLA marca BAJAJ, tipo motocicleta, línea platino 100 sport, modelo 2012, placas PGB05C, Líbrese el correspondiente oficio a la Oficina de tránsito y transporte de cerete.

SEGUNDO: Decrétese el embargo y secuestro preventivos del REMANENTE que pudiere resultar o los bienes y dineros que se logren desembargar dentro del proceso Ejecutivo que en contra el demandado UBALDO MURILLO SEVILLA, que le adelanta LUIS EDUARDO CAMARGO en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Montería Córdoba con radicado no. 23001400300420120006900.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ

YURIS ALEXA PADILLA MARTINEZ

Firmado Por:
Yuris Alexa Padilla Martinez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95cbe42bf7e0772c46253fc643b7887b09ab988eda2eaf8b6ac2d41fff400dda**

Documento generado en 31/08/2022 12:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>